Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:9898037

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3- SECRETARIA Nº 5

Expediente: CCF 2250/2022 - MONTAÑO PEREDO, PATRICIA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "MONTAÑO PEREDO, PATRICIA s/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" Nro. Expte. 2250/2022, en trámite ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, a fin de hacerle saber que por sentencia de fecha 10/05/2023, se ha RESUELTO: Declarar ciudadano argentino a PATRICIA MONTAÑO PEREDO. A tal efecto se acompaña copia de la Sentencia.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

2250/2022

MONTAÑO PEREDO, PATRICIA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

CABA, .HDB

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley N° 346 y su decreto reglamentario para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.

Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal (dictamen de fecha 27/04/2023) y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria.

RESUELVO:

Declarar ciudadana argentina a **PATRICIA MONTAÑO PEREDO,** nacida el día 17 de marzo de 1981, en BOLIVIA, hija de EPIFANIO MONTAÑO VEIZAGA y de NEMECIA PEREDO FERNANDEZ, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndoles saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses y que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

Comuníquese a la Cámara Nacional Electoral-Registro Nacional de Enrolados, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Cartas de Ciudadanía y a la Dirección Nacional de Migraciones vía DEO/DEOX.

Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica y oportunamente ARCHIVESE.-

#36260021#368210860#20230509143242370

Signature Not Verified

Digitally signed by ANDREA MALLEBRERA
Date: 2023.05.31 12:06:23 ART

#36260021#368210860#20230509143242370